

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO y OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por el señor Carlos Alberto Ramírez Valiente, en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

I. ANTECEDENTES

En el auto de admisión de la demanda contencioso administrativa 23-2014, emitido a las catorce horas y cuatro minutos del día catorce de marzo de dos mil catorce, en contra de este Consejo Directivo, esa Sala requirió, entre otros, la presentación del informe sobre la existencia del acto administrativo que se nos atribuye.

II. RENDICIÓN DEL INFORME

En virtud de lo señalado en el considerando anterior, manifestamos lo siguiente: Que a las once horas y veinte minutos del día dieciséis de octubre de dos mil trece, este Consejo Directivo emitió la resolución mediante la cual impuso una multa de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América al señor Carlos Alberto Ramírez Valiente, por haber cometido la infracción establecida en el inciso 6° del artículo 38 de la Ley de Competencia. Dicha multa fue modificada –de oficio– a la cantidad de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante resolución proveída por este Consejo Directivo a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece, en la que además se declaró improcedente el recurso de revisión interpuesto por el señor Carlos Alberto Ramírez Valiente.

No omitimos manifestar que las resoluciones antes descritas, impugnadas en este proceso contencioso administrativo, fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por el demandante, tal como oportunamente se demostrará en el informe justificativo.

III. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la resolución judicial aludida en el primer considerando, se requirió a este Consejo Directivo que, en el plazo de cinco días hábiles, remitiera a esa Sala el expediente administrativo correspondiente a los actos impugnados en este proceso contencioso identificado (ref. 23-2014).

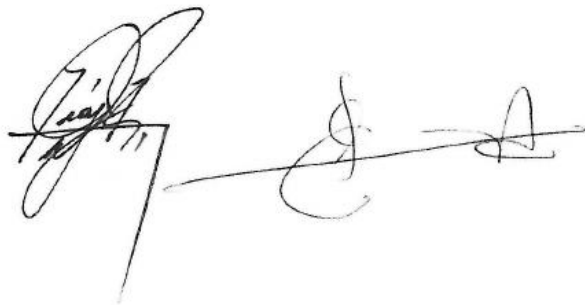
En virtud de tal requerimiento, por este medio remitimos a su autoridad el expediente administrativo original, Ref. SC-033-O/M/R-2013, instruido en contra de Carlos Alberto Ramírez Valiente y otros, que contiene únicamente una pieza pública.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por evacuado el informe requerido; y
- (c) Se tenga por evacuado el requerimiento acerca de la remisión del expediente administrativo relacionado en este proceso contencioso administrativo.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva.

Suscrito en Antigua Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día diez de septiembre de dos mil catorce.



sentado a las diez horas cincuenta y seis minutos del diez de septiembre de dos mil catorce, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de La Libertad, a quien identifiqué por medio de su **DUI** número 00331932-7, en original y cuatro copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta expediente administrativo de la Superintendencia de Competencia, a nombre de Carlos Alberto Ramírez Valiente, de trescientos cinco folios.

